

Bogotá D.C, 24 abril 2026



20265350220791

24 abril 2026

Señores

Ministerio De Transporte

servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

BOGOTA DC, BOGOTA (DISTRITO CAPITAL)

Asunto: Traslado por competencia del radicado 20245341667682 del 2024-10-07

Nos permitimos informarles que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual los señores Ministerio manifiesta:

“Respuesta al radicado 20243031014482 del 19 de junio de 2024 y Respuesta al radicado 20243030979662 del 13 de junio de 2024”

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación antes mencionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 20112 , en concordancia con la Ley 2050 de 2020.

Se considera oportuno informarle al peticionario, quien nos lee en copia, que si bien es cierto la Superintendencia de Transporte ejerce control y vigilancia a los organismos de tránsito según lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 y los artículos 8 al 20 de la Ley 2050 de 2020; el ejercicio de las facultades legales otorgados a esta Entidad se efectúa con total respeto del principio de descentralización territorial; adicionalmente ésta Entidad no es el superior de los entes territoriales y de sus organismos de tránsito, en virtud del principio de descentralización administrativa.

Además, se le informa al peticionario que conforme el artículo 2 de la Ley 769 de 2002 “por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones” definió organismos de tránsito de la siguiente manera: “(...) Organismos de tránsito: Son unidades administrativas municipales distritales o departamentales que tienen por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción. (...)”

Es por lo expuesto anteriormente, que el organismo de tránsito es el ente adecuado para dar respuesta a su petición.

Agradecemos la atención que se preste a la misma,

Atentamente,



FREDY ALEXANDER TORRES BAQUERO

COORDINADOR

GRUPO RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 – 02-Ago-2024

Superintendencia de Transporte

Anexos:

- 120245341667682_00003.zip
- 2024534166768200001.eml

Copias:

Aprobado el: 27/abril/2026 04:28:49 p. m.

Hash: CEE-2e04d31a99b9f37882e2f7a29ce8153f166c6b6f

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Maria Victoria Andrade Alarcon	mariaandrade [24/abril/2026 01:20:09 p. m.]
Aprobó	Fredy Alexander Torres Baquero	fredytorres [27/abril/2026 04:28:49 p. m.]